COPIA

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

C.E Nº 92 /2013

Asunción, 19 de septiembre de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: "Servicio de Agrimensores para Plano Georreferenciado e Informe Pericial para el Banco Nacional de Fomento".—

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 39/2013 "Servicio de Agrimensores para Plano Georreferenciado e Informe Pericial para el Banco Nacional de Fomento"**. Al respecto éste Comité de Evaluación informa cuanto sigue.

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero del 2013, el Consejo de Administración resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC)- Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota UOC Nº 471/2013 de fecha 27 de junio de 2013, con **Expediente Nº 322770**. Se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 256405**, en fecha 28 de junio de 2013.

Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad y al Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, la convocatoria fue publicada en la Página Web de nuestra Institución y se cursó invitación a las siguientes personas: LIC. GUSTAVO PASCUAL LIMOUSIN MARTINEZ, ING. DANIEL OJEDA VILLALBA, ROGELIO GERMAN QUINTANA ORTIGOZA, LIC. JUAN MANUEL ESCOBAR e ING. AISAR CANAN.

El BNF emitió la Aclaración Nº1 y la Adenda Nº 1, ambas de fecha 15 de julio de 2013. Las mismas fueron comunicadas a la DNCP por nota U.O.C. Nº 559/2013 de fecha 15 de julio de 2013.

- **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

En la fecha fijada para el efecto, 22 de julio de 2013 y de acuerdo al Acta de Apertura de sobres de la Contratación Directa BNF CD Nº 39/2013, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados los siguientes oferentes: ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ, TECNOSIPLAN S.A. y la unipersonal ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy, según detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA incluido
ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ	125.295.504.-
TECNOSIPLAN S.A.	129.600.000.-
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy	144.000.000.-

Se adjunta copia del acta.

Obs.: Se deja expresa constancia que la Unipersonal ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy no suscribe el formulario Nº 1 "Formulario de la oferta".

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para esta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, que el mantenimiento de ofertas se hallen debidamente extendidas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que todos los oferentes dieron cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial a excepción de la firma ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy, que no suscribió íntegramente el formulario de oferta y el importe de la declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

GRACIELA GARCIA ORTIGOZA
Presidente
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Secretario
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

presentada (G. 3.809.974.- no cubre el porcentaje del 3%[1] establecido en la Carta de Invitación Estándar G. 4.320.000.- calculado sobre su oferta G. 144.000.000..-

Por lo tanto, considerando que ambas documentaciones son sustanciales, se procede a rechazar la oferta de la unipersonal ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy.

Asimismo, la empresa unipersonal ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Siguiendo lo previsto en el punto 20 del Anexo B Criterios para la Evaluación y Comparación de ofertas se pasa a analizar las dos ofertas económicas más baja en precio resultando calificada la ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ y TECNOSIPLAN S.A. según detalle:

OFERENTES	Ing. Lilian Sanabria de Chavez	TECNOSIPLAN S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	No Aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No Aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple	Cumple / No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Cumple

[1] El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 3% (tres por ciento) sobre el monto total de la oferta. La garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima indicada por la convocante.

BARBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Secretario
Comité de Evaluación

CARLOS BRAÑAS
Miembro
Comité de Evaluación

HUMBERTO DONEL
Miembro
Comité de Evaluación

RAÚL A. GARCIA
Presidente
Comité de Evaluación

HUGO A. FRANCO S.
Miembro
Comité de Evaluación

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	Cumple
IV. Otros documentos.	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
a) Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el rubro.	No Cumple	No Cumple
b) El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la prestación de servicios similares requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas. En caso de presentar factura la misma deberá estar debidamente completada.	Cumple	Cumple
c) Poseer título habilitante, estar matriculado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y en el Servicio Nacional de Catastro (SNC).	Cumple	Cumple
d) Poseer título habilitante para el ejercicio de Agrimensor.	No Cumple	Cumple

Del análisis realizado se concluye que los oferentes TECNOSIPLAN S.A e ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ **no cumplen a cabalidad los requerimientos exigidos para este llamado** .

Por tanto, al no reunir los oferentes todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, corresponde rechazar las ofertas presentadas por la firma TECNOSIPLAN S.A y de la oferente ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ, de acuerdo al numeral 5, Art.60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas **y otros requerimientos del Pliego**", en el sentido de que ambos no tienen experiencia mínima de 5(cinco) años en el rubro y además la Ing. LILIAN MARIBEL SANABRIA DE CHAVEZ no posee el título habilitante para el ejercicio de Agrimensor.

- **CONCLUSION**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27, 28 y sustentado en las consideraciones previas, éste Comité de Evaluación recomienda ***DECLARAR DESIERTA*** la convocatoria para el **"Servicio de Agrimensores para Plano Georreferenciado e Informe Pericial para el Banco Nacional de Fomento"** conforme al art. 30 inc. b)[2] de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el sentido de que ninguno de las oferentes reúne las condiciones exigidas por la convocatoria.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Asesora Legal

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbino Benítez González
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CÁRDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

1 OCT. 2013

Art. 30 DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"